



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-07408898-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - FACTURA  
CONFORMADA MOBILIARIO GABINETE

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-07408898-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto correspondiente a la adquisición de mobiliario, con destino a la Jefatura de Gabinete, en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19, reza que: *“... Si la erogación no supera la suma de 10.000 UC (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.”;*

Que, a órdenes N° 2/4, se acompañan las cotizaciones de las firmas MOBEL ART SA, INTELHOME y ARCHIVOS ACTIVOS de CAO LEONARDO JULIAN;

Que, a orden N° 5, la Jefatura de Gabinete indica que: *“...tomando como referencia el justiprecio de base que surge de los mencionados presupuestos, se sugiere adjudicar a la firma Archivos Activos por ser el de menor precio y ajustarte técnicamente a lo solicitado...”;*

Que, a orden N° 8, ha prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 19, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, a órdenes N° 41/42, se adjunta la factura B N° 00001-00000287 debidamente conformada, y su respectivo remito, por el Jefe de Gabinete;

Que, a órdenes N° 46/47, se han incorporado el certificado de “*libre de deuda registrada*”, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el formulario A 404/W2, en virtud de lo establecido por la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.);

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede autorizar la Contratación Directa con la firma ARCHIVOS ACTIVOS de CAO LEONARDO JULIAN, para la adquisición de mobiliario, con destino a la Jefatura de Gabinete y aprobar el gasto por un monto total de pesos doscientos cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco con 38/100 (\$ 255.525,38) con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración, quien: “*aprueba y adjudica, aprueba y declara fracasado, aumenta, disminuye, y/o prorroga*” en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Contratación Directa con la firma ARCHIVOS ACTIVOS de CAO LEONARDO JULIAN (CUIT N° 20-30078085-8) y aprobar el gasto derivado del pago de la factura B N° 00001-00000287, por la adquisición de mobiliario, con destino a la Jefatura de Gabinete, por la suma total de pesos doscientos cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco con 38/100 (\$ 255.525,38), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

